

2967

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 120 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día lunes 12.10.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTES

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"
- Jorge Rafael Sánchez Huayamares Ciencias Financieras y Contables
- Jefferson Antonio Cáceres Ponce Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Remy Clinton Ayquipa Gonzáles Administración

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 120, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 22.09.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**. Asimismo, da la bienvenida a los señores Decanos recientemente elegidos, a quienes les augura muchos éxitos en su gestión e invoca a trabajar mancomunadamente para conseguir las metas trazadas en beneficio de nuestra Universidad.

AGENDA

1. Incorporación de los Nuevos Consejeros Universitarios (decanos y alumnos).
2. Designación de los cargos académicos – administrativos en la Administración Central de la UNFV.
3. Expedientes Académicos
4. Expedientes Administrativos
5. Otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA para el Año Académico 2015 – II, a favor de ERNESTO MOROTE CÁCEDA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 174-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 03.07.2015, se le autoriza la referida Reactualización al mencionado alumno. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3062-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 415-2015-VRAC-UNFV de fecha 23.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE la reactuación de matrícula para el Año Académico 2015 - II, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03740-2015-R-UNFV, de fecha 25.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Derecho Internacional Público" y "Deontología Forense", correspondiente al Período Académico 2014 – 0, a favor de LUIS ANTONIO RUBIO ÁVILA, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

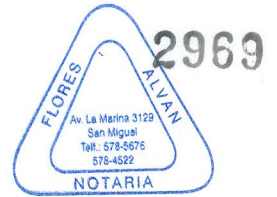
Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 158-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 21.08.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3088-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.09.2015. Mediante Informe N° 418-2015-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03813-2015-R-UNFV, de fecha 29.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas correspondientes a los Periodos Académicos 2003 – I y II, a favor de doña RUTH NOEMI PARDO YUPANQUI, participante de la Maestría en Gerencia Educativa en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	PERÍODO
1	7A0037	Administración de Recursos Financieros	15	III	2003 – I
2	CB0022	Gestión Educativa	13	III	
3	7A0081	Planificación Estratégica	17	III	
4	HC0054	Seminario Taller de Tesis II	14	III	
5	CB0023	Gerencia y Logística Educativa	16	IV	2003 - II
6	HC0057	Seminario Taller de Tesis III	16	IV	

Cuenta con Resolución Directoral N° 1048-2015-EUPG-UNFV, de fecha 23.06.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3028-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2015. Mediante Informe N° 403-2015-VRAC-UNFV, de fecha 21.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03705-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: HISTORIA Y GEOGRAFÍA, a favor de doña NARDA SARELA MIRANDA BENITES (Por pérdida).



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 20.08.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1193-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 27.08.2015 e Informe Legal N° 479-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.09.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 407-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03728-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA, a favor de doña ROCIO DIANA LEDESMA PAREDES (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 19.08.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1192-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 27.08.2015 e Informe Legal N° 480-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.09.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 409-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03725-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a favor de don NAPOLEÓN JUNIOR ESPINOZA ROJAS (Por pérdida).

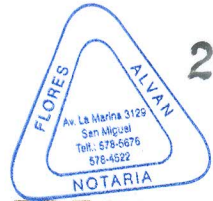
Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 25.08.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1194-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 28.08.2015 e Informe Legal N° 478-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.09.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 410-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03726-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE CIRUJANO DENTISTA, a favor de don LUIS ALFONSO ACOSTA PACHECO (Por robo).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 04.08.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1083-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 14.08.2015 e Informe Legal N° 481-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.09.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 408-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03724-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CARLOS AUGUSTO GUEVARA CARRANZA, en el Proceso de Admisión 2014 - I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5563-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 10.08.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo,



2970

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contenida en Oficio N° 2796-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015. Mediante Informe N° 425-2015-VRAC-UNFV, de fecha 28.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03812-2015-R-UNFV de fecha 29.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CAROLINA PACHAS TORRICO, en el Proceso de Admisión 2014 - II a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 6364-2014-CU-UNFV, de fecha 18.09.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 07.08.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2795-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015. Mediante Informe N° 424-2015-VRAC-UNFV, de fecha 28.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03807-2015-R-UNFV de fecha 29.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido en el Proceso de Admisión 2015, por doña JACQUELINE ELIAS RUIZ, a la Maestría en Auditoría Contable y Financiera del Área de Ciencias de la Empresa de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7620-2015-CU-UNFV, de fecha 17.04.2015, que aprobó su ingreso y matrícula.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 24.06.2015 y con la opinión favorable del Área de Ciencias de la Empresa de la Escuela Universitaria de Post Grado, contenida en Informe N° 111-2015-ACE-EUPG-UNFV, de fecha 14.09.2015. Mediante Informe N° 404-2015-VRAC-UNFV, de fecha 21.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03711-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. SOLICITUDES DE BECAS INTEGRALES, SEMIBECAS DE ESTUDIOS para hijos de personal docente y administrativo en el Centro Pre Universitario Villarreal del Ciclo 2015 – B; asimismo por la Modalidad de Convenios.

BECAS INTEGRALES (100%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010).

- 1) Moises David Bengoa Arcela
- 2) Héctor Rubén Candela Roldán
- 3) Alejandra Fabiola Gomez Huaman
- 4) Betzabeth Madelaine Ramos Pisces

SEMIBECA (70%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010).

- 1) Luis Omar Gonzales Vicente
- 2) Xiomara Carla López Campos

SEMIBECA (50%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010).

- 1) David André Lazón Angulo

SEMIBECA (50%) CONVENIO – HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

- 1) Hayro Grageda Trujillo

Mediante Oficio N° 230-2015-D-CEPREVI-UNFV de fecha 22.09.2015, la Directora del Centro Pre Universitario Villarreal remite los actuados al señor Rector, adjuntando el acuerdo del



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Directorio del CEPREVI, en Sesión Ordinaria N° 275 de fecha 25.08.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2981-2015-OCPL-UNFV, de fecha 28.09.2015, quien concluye presupuestalmente VIABLE. Con PROV. N° 03774-2015-R-UNFV de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

12. RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2014, a los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando el ingreso y matrícula de cincuenta y seis (56) postulantes que obtuvieron vacante.

Cuenta con Resolución N° 078-2014-CG-FE-UNFV, de fecha 18.12.2014, y con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, contenida en Oficio N° 432-2015-CCPA-UNFV, de fecha 08.09.2015. Mediante Informe N° 400-2015-VRAC-UNFV, de fecha 21.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03707-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV, de fecha 25.10.2004, solicitado por don CARLOS WALTER ROSSINI CASTRO, ex alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, mediante Resolución CG. N° 967-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 24.07.2015, propone la revocatoria de la Resolución Decanal N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV, de fecha 25.10.2004, que sancionó con la separación de la UNFV, a don Carlos Walter Rossini Castro, de dicha Facultad; por haber infringido el Art. 44° Inciso d) y h) del Estatuto de la UNFV y Art. 87° incisos a), b) y d) del Reglamento General de la UNFV.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2043-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.09.2015, quien manifiesta lo siguiente:

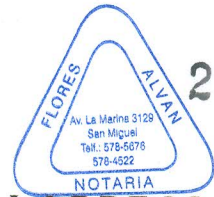
- 1) Que, la Resolución Decanal N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV, de fecha 25.10.2004, no ha sido declarada nula ni administrativa ni judicialmente, por tanto dicho acto administrativo ha quedado firme, conforme al artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2) Que, la Resolución CG. N° 967-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 24.07.2015, emitido por la Comisión de Gobierno de la FCFC revoca la Resolución Decanal N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV

Se hace necesario precisar que el concepto de “revocación” establecida en el artículo 203° de la Ley N° 27444, es de disímil conceptualización al de “nulidad”, establecida en el artículo 202° del referido cuerpo legal; por lo que, en el presente caso, no cabe la figura jurídica de revocación.

Máxime si la revocación de actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos solo pueden ser declarados por la máxima autoridad administrativa.

- 3) Que, esta Oficina Central encausó la solicitud de don Carlos Walter Rossini Castro como “nulidad”; sin embargo, y pese a haber transcurrido en exceso el plazo legal establecido en el artículo 202° de la Ley N° 27444, la Resolución Decanal N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV quedó firme.

Mediante Informe N° 383-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.09.2015, la Vicerrectora Académica remite los actuados al señor Rector, considerando que el Consejo Universitario debe declarar IMPROCEDENTE la Resolución de Comisión de Gobierno N° 967-2015-SA-FCFC-UNFV, de



2972

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fecha 24.07.2015, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03585-2015-R-UNFV, de fecha 15.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. DECLARAR en abandono el proyecto de investigación 2014, titulado: "ANASTOMOSIS INTESTINAL, EN UN SOLO PLANO CON CATGUT CRÓMICO "00" A PUNTOS SEPARADOS"; asimismo, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo a la investigación, otorgado al Dr. JESÚS VELARDE ZEVALLOS, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", quien no cumplió con presentar en el plazo establecido el informe final de su respectivo proyecto de investigación, de conformidad con el Art. 53°, 83° y 84° del Reglamento de Investigación de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004.

Mediante Informe N° 914-OEC/OCINV-2014, la Jefa de la Oficina de Evaluación Científica remite la evaluación del informe final del proyecto de investigación 2014: "Anastomosis Intestinal, en un solo plano con catgut crónica "00" a puntos separados" presentado por el docente Jesús Velarde Zevallos a la Oficina Central de Investigación, siendo recepcionado en fecha 08.01.2015.

El Jefe de la Oficina Central de Investigación, mediante Informe N° 002-2015-OCINV-VRIN-UNFV, de fecha 02.06.2015, señala que en mérito al análisis de los documentos e informes de la Oficina de Evaluación Científica y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", se denota ser un proyecto presentado fuera de fecha, caso contrario se debe acreditar con la documentación respectiva, y señalar a los responsables, a fin de justificar la continuación de la investigación.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2187-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 22.09.2015, mediante el cual manifiesta estar conforme con el contenido del Informe N° 002-2015-OCINV-VRIN-UNFV, toda vez que el Informe N° 914-OEC/OCINV-2014 fue recepcionado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" antes que se iniciara la huelga por el personal administrativo. Por tanto, es válida la aplicación de los artículos 53°, 83° y 84° del Reglamento de Investigación, así como remitir los actuados en copia fedateada a la Secretaría Técnica por la presunta demora injustificada por parte del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Mediante Oficio N° 513-2015-VRIN-UNFV, de fecha 23.09.2015, el Vicerrector de Investigación remite los actuados al señor Rector, para ser visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03722-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

15. CESE POR RENUNCIA, de don TIMOTEO CCAPA BALANDRA, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo SAC de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.09.2015.

Cuenta con las opiniones técnicas de las Oficinas de Registro y Escalafón, de Relaciones Laborales y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenidas en Informe N° 762-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 17.08.2015, Informe N° 306-2015-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 14.09.2015 e Informe N° 388-2015-ORP-OCRH-UNFV de fecha 16.09.2015, remitidos mediante Oficio N° 1497-2015-OCRH-UNFV de fecha 23.06.2015. Mediante Oficio N° 0661-2015-DIGA-UNFV de fecha 25.09.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03754-2015-R-UNFV de fecha 25.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

16. CESE POR FALLECIMIENTO de don ROMUALDO FLORES CONDORI, ex Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.06.2015.

Cuenta con los Informes N° 764-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 17.08.2015, Informe N° 310-2015-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 14.09.2015 e Informe N° 385-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 16.09.2015, formulados por las Oficinas de Registro y Escalafón, de Relaciones Laborales y de Remuneraciones y Pensiones, respectivamente, contenidas en Oficio N° 1496-2015-OCRH-UNFV de fecha 23.09.2015 del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, remitida al Jefe de la Dirección General de Administración, quien a su vez remite el Oficio N° 659-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.09.2015, para ser visto en Consejo Universitario. Con Prov. N° 03738-2015-R-UNFV de fecha 25.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de la Mg. ELBA YOLANDA PLACENCIA MEDINA, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.06.2015 al 01.06.2016.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 512-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 30.06.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2397-2015-OCPL-UNFV, de fecha 04.08.2015, Oficio N° 1454-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 25.08.2015 e Informe N° 209-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 11.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 413-2015-VRAC-UNFV, de fecha 23.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03723-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de la Mg. AMANDA MARCELA BENITES MEDINA, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 02.01.2015.

Cuenta con Resolución N° 019-2015-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 16.02.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asuntos Académicos y de Recursos Humanos, contenidas en Oficio N° 766-2015-OCPL-UNFV, de fecha 30.03.2015, Informe N° 144-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 19.06.2015 y Oficio N° 383-2015-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 21.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 426-2015-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03818-2015-R-UNFV, de fecha 29.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. RESTITUIR el Régimen de Dedicación del Abog. OSCAR ROLANDO MORALES VEGA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo, a partir del 21.04.2015.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 075-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 25.05.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1763-2015-OCAJ-UNFV de fecha 07.08.2015, Oficio N° 376-2015-ORL-OCRH-UNFV de fecha 16.09.2015 e Informe N° 175-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 24.09.2015. Mediante Informe N° 416-2015-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03771-2015-R-UNFV de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

20. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don OSCAR HUGO MUJICA RUIZ, ex Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7205-2015-CU-UNFV, de fecha 23.01.2015, que le sanciona con la suspensión sin goce de remuneraciones por diez (10) días.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 497-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 22.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, asimismo, en el mismo acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario, que confirme la citada resolución. Con PROV. N° 03710-2015-R-UNFV, de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ÁNGEL LUIS TORRES HERNÁNDEZ, ex Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STE de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3355-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente el reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, incremento adicional de remuneraciones según Decreto Supremo N° 020, 021, 024 y 025-85-PCM.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 493-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03673-2015-R-UNFV, de fecha 21.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña TERESA CARRILLO CHÁVEZ DE CAIRAMPOMA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 500-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.09.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que doña Teresa Carrillo Chávez de Cairampoma ha sido notificada de la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 03787-2015-R-UNFV de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña LUCRECIA DALILA VÁSQUEZ ANAYA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 499-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.09.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que doña Lucrecia Dalila Vásquez Anaya ha sido notificado de la Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 03784-2015-R-UNFV de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

24. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SEVERO HUANQUIS FLORES, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 501-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.09.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que don Severo Huanquis Flores ha sido notificado de la Resolución Directoral N° 4330-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 03785-2015-R-UNFV de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don NARCISO ANTONIO PALACIOS SIGUEÑAS, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 502-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.09.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que don Narciso Antonio Palacios Sigueñas ha sido notificado de la Resolución Directoral N° 4328-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 03786-2015-R-UNFV de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SANTIAGO FELIPE NORIEGA TERRONES, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STC de esta Universidad, contra el Oficio N° 953-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 492-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie los expedientes con mayor celeridad. Con PROV. N° 03675-2015-R-UNFV, de fecha 21.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MIRAYA MENEDEZ ARANDA, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, contra el Oficio N° 954-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 491-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie los expedientes con mayor celeridad. Con PROV. N° 03674-2015-R-UNFV, de fecha 21.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

28. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don RONALD ADEMIR GUERRERO LOZANO ex alumno de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 052-2015-SA-FTM-UNFV, de fecha 16.04.2015, que declaró improcedente su solicitud de reactualización de matrícula para el año académico 2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 446-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.08.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE dicho recurso, en los siguientes términos:

- Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 052-2015-SA-FMHU-UNFV, al haberse acreditado la falta de motivación.
- Improcedente, la solicitud de reactualización de matrícula por no cumplir con los requisitos del artículo 98° del Reglamento General de la UNFV.
- Declarar la nulidad de las Resoluciones Nros 300 y 463-2015-CG-FTM-UNFV, conforme al numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con PROV. N° 03736-2015-R-UNFV, de fecha 25.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.08.2015; en el extremo de la solicitud de don EDWIN RICHARD MÉNDEZ CONTRERAS.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 503-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.09.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario se declare la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.08.2015 en el extremo de la solicitud de don Edwin Richard Méndez Contreras, por las razones expuestas en el numeral 12 del análisis del presente informe legal y de conformidad con el numeral 202.2 del artículo 202° de la Ley N° 27444.
- 2) Que, Secretaría General curse una carta al administrado Edwin Richard Méndez Contreras, comunicando que la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.08.2015 adolece de vicio de nulidad, concediéndole el plazo de cinco días, a fin de que presente sus descargos.
- 3) Que, vencido el plazo de presentación de descargos, con o sin ella, se deberá declarar la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV de conformidad con el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Que, en el mismo acto resolutivo que declare la nulidad de la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV, establecer las acciones a tomarse contra los presuntos responsables que emitieron el acto inválido, de conformidad con el numeral 11.3 del Artículo 11° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En tal sentido, se remita los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV.

- 5) Que, posterior a la declaración de nulidad de la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV, se remita el expediente de Recurso de Apelación y la solicitud original de don Edwin Richard Méndez Contreras a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de informar lo correspondiente.
- 6) Sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



2977



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con PROV. N° 03775-2015-R-UNFV, de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- CONVENIOS:

30. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO (PEHCBM) EN LA REGIÓN SAN MARTÍN PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2829-2015-OCPL-UNFV de fecha 14.09.2015 e Informe Legal N° 485-2015-OCAJ-UNFV de fecha 16.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 216-2015-OCRNIC-UNFV de fecha 21.09.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera VIABLE, ya que es de interés y de beneficio de la Facultad. Con PROV. N° 03764-2015-R-UNFV de fecha 25.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- OTROS:

31. LIQUIDACIÓN FINAL DE NUEVE (09) OBRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, que a continuación se detalla:

N°	Nombre de la Obra	Liquidaciones Validadas S/.	Importe Total S/.
1	Obra: Biblioteca – Facultad de Arquitectura y Urbanismo – UNFV.	903,525.66	903,525.66
2	Obra: Construcción del 3er piso del Pabellón de Laboratorios de la Facultad de Tecnología Médica – UNFV.	469,549.92	469,549.92
3	Construcciones de Obras Exteriores de Ciencias de la Salud.	99,429.09	99,429.09
4	Construcción de Archivo Central	461,614.19	461,614.19
5	Construcción de Aulas 1ra etapa de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" – UNFV.	1'267,803.25	1'267,803.25
6	Habilitación Urbana del Predio N° 16.	1'088,414.34	1'088,414.34
7	Pabellón de Aulas - Sede de la Ciencias de la Salud.	1'443,698.80	1'443,698.80
8	Pabellón de Aulas II – Sede de la Ciencias de la Salud.	1'249,924.52	1'249,924.52
9	Pabellón de Laboratorios – Sede de la Ciencias de la Salud.	1'264,145.84	1'264,145.84
Total		8'248,105.61	8'248,105.61

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central de Económico Financiera, contenida en Oficio N° 125-2015-OC-OCEF-UNFV de fecha 13.07.2015, quien manifiesta que dichas liquidaciones han sido revisadas y validadas por tener sus liquidaciones en orden y de acuerdo a los registros contable que se tienen a la fecha de las construcciones en curso, siendo el monto ascendente a S/. 8'248,105.61.

Mediante Informe N° 081-2015-OIF-OCIDF-UNFV de fecha 14.09.2015, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la emisión de las resoluciones de liquidación de las (09) obras, ya que se encuentran revisadas y validadas, a fin de ser registradas contablemente. Con Oficio N° 658-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.09.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, solicitando la respectiva resolución.

Con PROV. N° 03731-2015-R-UNFV de fecha 25.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2978

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ADDENDA

32. RESULTADO DEL CICLO 2015 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal de Trescientos Veintiocho (328) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Año Académico 2016, en las respectivas especialidades.

Mediante Oficio N° 065-2015-CEA-CEPREVI-UNFV de fecha 26.08.2015, el Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión de CEPREVI, remite los actuados al señor Rector, solicitando sean aprobados mediante Resolución Rectoral. Cuenta con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015. Mediante Informe N° 434-2015-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03866-2015-R-UNFV de fecha 01.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

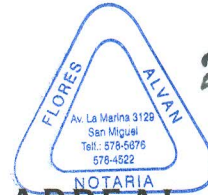
33. DECLARAR en abandono los proyectos de investigación 2014, titulados: "Estrategias de Marketing en la Empresa Comercial Holística S.A.C." y "Impacto Social con la Implantación de la Reforma del Transporte Urbano de Lima"; asimismo, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo a la investigación, otorgados a los docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, don JOSÉ BAZÁN BRICEÑO, Asociado a Tiempo Completo y don JAIME ZULOETA VERA, Principal a Tiempo Completo, quienes no cumplieron con presentar en los plazos establecidos los informes finales y/o semestrales de sus respectivos proyectos de investigación, de conformidad con los Artículos 53°, 83° y 84° del Reglamento de Investigación de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004.

Con Oficio N° 235-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 23.07.2015, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita que a los referidos docentes, deberán reconsiderarlos para que continúen sus actividades de investigación de forma normal para el 2014 – 2015. Al respecto la Oficina de Evaluación Científica, mediante Oficio N° 117-2015-OEC/OCINV-VRIN-UNFV de fecha 15.09.2015, indica que si se solicita la reconsideración respecto a los investigadores José Bazán Briceño y Jaime Zuloeta Vera ello debe ser opinado por el Consejo de Investigación, dado que dicha Oficina no tiene dicha competencia.

Mediante Oficio N° 527-2015-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2015, el Vicerrector de Investigación remite los actuados al señor Rector, para ser visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03806-2015-R-UNFV de fecha 29.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE para el año académico 2015 en la Facultad de Administración de esta Universidad, del Dr. RAÚL RENGIFO LOZANO, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.08.2015 hasta el 31.12.2015.

Cuenta con Resolución N° 612-2015-CGFA-UNFV de fecha 21.07.2015 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 2643-2015-OCPL-UNFV de fecha 27.08.2015 e Informe N° 177-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 431-2015-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2015, la Vicerrectora Académica considera conveniente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03871-2015-R-UNFV de fecha



2979

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

01.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. Aprobar los Diez (10) Contratos Docentes, propuestos por las Facultades de Odontología, de Psicología, de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Economía y de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, según se detalla a continuación:

1) Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 016-2015-CG-FO-UNFV de fecha 30.04.2015.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT.	DED.	HRS	DEPARTAMENTO	GRADO Y/O TÍTULO
1	ESQUIVEL ALDAVE, Manuel Ernesto	AX	TP	12	Odontología	Cirujano Dentista
2	VIVAS DELZO, Néida	AX	TP	12	Odontología	Cirujano Dentista

2) Contratos de Docentes y Jefes de Prácticas, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en las Resoluciones Comisión de Gobierno N° 330 y 496-2015-CG-FAPS-UNFV de fechas 05.05.2015 y 08.06.2015, respectivamente.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT.	DED.	HRS	DEPARTAMENTO	OBSERVACIÓN
1	TUDELA GUILLÉN, Miguel Angel	JP	TP	15	Psicología	Resolución Comisión de Gobierno N° 330-2015-CG-FAPS-UNFV
2	ALVAREZ VALDIVIEZO, Liliana	AX	TP	15	Psicología	Resolución Comisión de Gobierno N° 496-2015-CG-FAPS-UNFV
3	DURAND IBÁÑEZ, César Augusto	JP	TP	15	Psicología	

3) Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 112-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 15.05.2015.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CAT.	DED.	HRS
1	DIAZ CAMA, Ali Epifanio	29298648	AS	TP	20
2	VIVAS DELZO, Néida	20115419	JP	TP	20

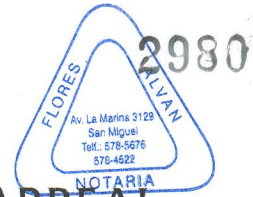
4) Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 062-2015-CG-FCE-UNFV de fecha 07.05.2015.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CAT.	DED.	HRS	DEPARTAMENTO
1	COLUMBUS CÉSPEDES, Enrique César	10721238	AX	TP	15	Economía
2	HUARANGA SALAZAR, Robles	09725171	AX	TP	15	Economía

5) Contrato de Docente, propuesto por la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenida en la Resolución N° 202-2015-CG-FA-UNFV de fecha 23.03.2015.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CAT.	DED.	HRS
1	MORENO GUZMÁN, José	40757038	AX	TP	10

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 190-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2015 y Oficio N° 2794-2015-OCPL-UNFV de fecha 04.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 405-2015-VRAC-UNFV de fecha 21.09.2015, la Vicerrectora Académica considera conveniente ratificar las referidas Resoluciones de Comisiones de Gobierno, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03683-2015-R-UNFV de fecha 22.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

36. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 705-2015-OCPL-UNFV de fecha 12.03.2015 y Oficio N° 1694-2015-OCAJ-UNFV de fecha 31.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE.

La Escuela Universitaria de Post Grado mediante Oficio N° 115-2015-OAA-EUPG-UNFV de fecha 20.03.2015, precisa que las medias becas brindadas perdurarían solamente mientras dure el convenio; de lo contrario las personas semi becadas al accionarse el convenio perderían los derechos resultantes del convenio y serán consideradas alumnos regulares al vencimiento del contrato o no renovación del mismo. Asimismo, solicita que la EUPG también tenga acceso a dicha información de aprobarse el referido convenio, por lo que proporcionara le nombre del encargado para tener la clave y acceso a la página de la RENIEC.

Mediante Oficio N° 200-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha 01.09.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica considera VIABLE, ya que es de interés y de beneficio de la Facultad.

La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, mediante Oficio N° 210-2015-OCRNICT-UNFV de fecha 15.09.2015, remite el anexo declaración de personas autorizadas al uso de claves de acceso, siendo los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Carlos Miguel Franco del Carpio	25807864
Javier Enrique Chiyong Castillo	08570117
Luis Alberto Gonzales Gamboa	08044250
Humberto Salomón Ortiz Sánchez	09446345
José Gualberto Condori Quispe	09742875

Con PROV. N° 03864-2015-R-UNFV, de fecha 01.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don JONATHAN MORA RAMOS, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, contra la Resolución R. N° 8462-2015-CU-UNFV de fecha 26.08.2015, que declaró improcedente su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, en merito a lo dispuesto en la Resolución R. N° 5752-2014-CU-UNFV de fecha 27.05.2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 496-2015-OCAJ-UNFV de fecha 21.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 03693-2015-R-UNFV de fecha 22.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CÉSAR JAVIER YACARINI VADILLO, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, contra el Proveído N° 1586-2014-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2014, que indicó a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que visto los antecedentes y revisado el expediente sobre la solicitud de reactualización de matrícula se declare improcedente (de conformidad al Artículo 98° del Reglamento General).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 514-2015-OCAJ-UNFV de fecha 29.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 03842-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS WILFREDO ORTIZ AYALA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4262-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 511-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 29.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03847-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOSÉ DAVID SILVA VELASQUEZ, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4266-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 510-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 29.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03846-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CIRILO LORENZO PAJUELO PAREDES, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4284-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 512-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 29.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03851-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HUGO NELSON INFANTE DIOSES, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4276-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 509-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 29.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03849-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña GEMMA GUADALUPE VEGA CADILLO DE ALCALDE, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 521-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que doña Gemma Guadalupe Vega Cadillo de Alcalde ha sido notificada de la Resolución Directoral N° 4335-2015-DIGA-UNFV. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 03838-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don OLEGARIO RICARDO GAMARRA AQUINO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 518-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que don Olegario Ricardo Gamarra Aquino ha sido notificado de la Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 03844-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FEDERICO GUILLERMO GALECIO TORRES, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 519-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que don Federico Guillermo Galecio Torres ha sido notificado de la Resolución Directoral N° 4333-2015-DIGA-UNFV. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 03843-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.08.2015; en el extremo de la solicitud de doña ADELA CRISTINA ROJAS RODRÍGUEZ.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 520-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario se declare la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015 en el extremo de la solicitud de doña Adela Cristina Rojas Rodríguez, por las razones expuestas en el numeral 12 del análisis del presente informe legal y de conformidad con el numeral 202.2 del artículo 202° de la Ley N° 27444.
- 2) Que, Secretaría General curse una carta a la administrada Adela Cristina Rojas Rodríguez, comunicando que la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV adolece de vicio de nulidad, concediéndole el plazo de cinco días, a fin de que presente sus descargos.
- 3) Que, vencido el plazo de presentación de descargos, con o sin ella, se deberá declarar la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV de conformidad con el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 4) Que, en el mismo acto resolutorio que declare la nulidad de la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV, establecer las acciones a tomarse contra los presuntos responsables que emitieron el acto inválido, de conformidad con el numeral 11.3 del Artículo 11° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En tal sentido, se remita los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV.

- 5) Que, posterior a la declaración de nulidad de la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV, se remita el expediente de Recurso de Apelación y la solicitud original de doña Adela Cristina Rojas Rodríguez a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de informar lo correspondiente.
- 6) Sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con PROV. N° 03852-2015-R-UNFV de fecha 01.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV, de fecha 07.08.2015; en el extremo de la solicitud de don HUGO NELSON INFANTE DIOSES.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 517-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutorio por el Consejo Universitario se declare la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015 en el extremo de la solicitud de don Hugo Nelson Infante Dioses, por las razones expuestas en el numeral 12 del análisis del presente informe legal y de conformidad con el numeral 202.2 del artículo 202° de la Ley N° 27444.
- 2) Que, Secretaría General curse una carta al administrado Hugo Nelson Infante Dioses, comunicando que la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV adolece de vicio de nulidad, concediéndole el plazo de cinco días, a fin de que presente sus descargos.
- 3) Que, vencido el plazo de presentación de descargos, con o sin ella, se deberá declarar la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de conformidad con el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Que, en el mismo acto resolutorio que declare la nulidad de la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV, establecer las acciones a tomarse contra los presuntos responsables que emitieron el acto inválido, de conformidad con el numeral 11.3 del Artículo 11° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En tal sentido, se remita los actuados en copias fedateadas a la Secretaría Técnica de la UNFV.

- 5) Que, posterior a la declaración de nulidad de la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV, se remita el expediente de Recurso de Apelación y la solicitud original de don Hugo Nelson Infante Dioses a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de informar lo correspondiente.
- 6) Sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con PROV. N° 03848-2015-R-UNFV de fecha 30.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. PEDIDO DE FACULTADES PARA EXPEDIR ACTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES DE AMONESTACIÓN ESCRITA O SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 88°, 89° y 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el Artículo 93° numeral 93.1 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (su Reglamento). *(Visto en la Sesión N° 116 y 118 del Consejo Universitario).*

Cuenta con opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015 para que se otorguen dichas facultades. De la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 2215-2015-OCPL-UNFV, de fecha 15.07.2015 en el que se señala que dicha Oficina Central, a través de la Oficina de Racionalización, en el campo de su competencia toma debida nota de lo dispuesto en las normas legales antes citadas, a fin de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Oficio N° 546-2015-DIGA-UNFV, de fecha 07.08.2015 del Jefe de la Dirección General de Administración, quien teniendo en cuenta los informes antes mencionados, concuerda con el pedido efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos. Con PROV. N° 03126-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1069-2015-SG-UNFV, de fecha 14.08.2015, el Secretario General de esta Universidad, remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015; cumpliendo así, con el Acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto, con Oficio N° 1847-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.08.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, ratifica su Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015, expresando además, que la opinión está basado en los Artículos 88°, 89°, 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil. Asimismo, en el Numeral 93.1 del Artículo 93° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057.

Mediante Oficio N° 1349-2015-SG-UNFV de fecha 29.09.2015, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicitando que precise si dicha competencia alcanza a los docentes que cumplen funciones administrativas en calidad de funcionarios y/o autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cumpliendo así con el acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto, dicha Oficina Central con Oficio N° 2307-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, señala que la competencia del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos en base a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, alcanzaría a los docentes que cumplen funciones administrativas como consecuencia de actos que se desprendan de dichas funciones, más no así a docentes que incurrir en infracciones como tales, siendo en ese caso aplicable la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

V.- TRIBUNAL DE HONOR:

49. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 8360-2015-UNFV de fecha 07.08.2015, que resolvió: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, determine la responsabilidad en la inacción administrativa que condujo a la prescripción de la acción.

Mediante Informe N° 014-2015-TH-UNFV de fecha 25.09.2015, los miembros del Tribunal de Honor concluyen y recomiendan:



2985

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 1) Que, no recaer responsabilidad administrativa funcional en la persona del señor Rector, quien dispuso mediante Provedido N° 04758-2014-R-UNFV de fecha 17.10.2014, que se emitiera la resolución respectiva.
- 2) Que, no recaer responsabilidad administrativa funcional en los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", (autoridad competente a resolver la sanción disciplinaria) quienes acordaron por unanimidad en sesión de fecha 28.01.2014, ratificada en la sesión de fecha 18.08.2014, la sanción disciplinaria de separar al docente Federico Guillermo Horna Jara de la UNFV; sanción recomendada, por la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procesos Disciplinarios de la Facultad; materializándose con la Resolución Decanal N° 1951-2014-SA-FMHU-UNFV de fecha 27.08.2014.
- 3) Se recomienda, que la autoridad del Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de aperturar procedimiento administrativo disciplinario, a las autoridades referidas en los numerales precedentes, disponiéndose el archivamiento del expediente.
- 4) Se recomienda que el señor Rector, disponga que copias fedateadas de los actuados, se remitan a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa funcional de parte del ex Secretario General.

Con PROV. N° 03854-2015-R-UNFV de fecha 01.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

VI.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

50. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DIRECCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA Y SU INDICENCIA EN LA EFECTIVIDAD DE LAS MYPES: EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA - DISTRITO DE LA VICTORIA", expuesta por el Bachiller, ESTEBAN PEDRO NAJARRO ZAMORA, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
51. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LA TOMA DE INVENTARIO DE AUTOS DE LA EMPRESA MASS AUTOMOTRIZ S.A", expuesta por la Bachiller, EVELIN NILA ZEVALLOS CABRERA, para optar el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral.
52. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI - ESSALUD", expuesta por la Bachiller, GINA JULIA ESTELA SILVA LUQUE, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
53. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, UNFV 2014", expuesta por la Bachiller, NATIVIDAD ELIZABETH SERPA SALAZAR, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria.
54. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA CONTABILIDAD CIENTÍFICA Y EL CAMPO LABORAL", expuesta por el Bachiller, OMAR JUSTINIANO MELGAREJO AGÜERO, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera.
55. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA CONDICIÓN OBJETIVA DE PUNIBILIDAD DEL DELITO DE DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANAS Y SUS IMPLICANCIAS EN LA DISMINUCIÓN DEL FLUJO DE PROCESOS POR ESTE DELITO", expuesta por la Bachiller, MARIELLA ANGIE NAVARRETE GASCO, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Aduanas.



2986

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

56. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DERECHO DE TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE UN ENTE DEL ESTADO, DETERMINADO EN FUNCIÓN A SU COSTE Y METODOLOGÍA DISPUESTA POR DECRETO SUPREMO N° 064-2010-PCM", expuesta por el Bachiller, EMILIO RENÉ VALDIVIA CONTRERAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial.
57. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES", expuesta por el Bachiller, RAFAEL ENRIQUE MONTELLANOS CARDENAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
58. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA NOTIFICACIÓN CONJUNTA DE LAS ÓRDENES DE PAGO Y LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA COBRANZA COACTIVA – AÑO 2014", expuesta por la Bachiller, JANET FLOR MENDOZA QUISPE, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación.
59. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DE LA EFICACIA DEL SERVICIO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP", expuesta por el Bachiller, LUIS GERMÁN JÁUREGUI DEL AGUILA, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
60. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA FORMULACIÓN CONFIABLE DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA", expuesta por la Bachiller, MARÍA RAQUEL ESPINOZA RUPAY, para optar el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera.
61. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA PRUEBA EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", expuesta por el Bachiller, JULIO CÉSAR AYALA RUIZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
62. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DE TRANSFERENCIA EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL EN EL PERÚ, 2008 - 2011", expuesta por el Bachiller, JAVIER EDGARDO CABRERA ALARCÓN, para optar el Grado Académico de Maestro en Finanzas.
63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INTOLERANCIA EN LA SOCIEDAD PLURALISTA Y DEMOCRÁTICA", expuesta por el Bachiller, HUGO JEAN PIERRE GONZALES BELLIDO, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.
64. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA NATURALEZA CONSTITUCIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS", expuesta por la Bachiller, CARMEN CECILIA ARAUCO BENAVENTE, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.
65. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA EPILEPSIA EN EL PERÚ A PARTIR DE CUATRO REPORTES EPIDEMIOLÓGICOS DEL MINSA A NIVEL NACIONAL", expuesta por el Bachiller, JULIO ESPINOZA JIMENEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Salud Pública.
66. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DE UN ADECUADO TRABAJO EN EQUIPO PARA MEJORAR LAS RELACIONES INTRAPERSONALES Y LA EFICIENCIA DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", expuesta por el Bachiller, JUAN CARLOS BRUNO PALOMINO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Inversión Pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

67. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "HABILIDADES EMPRENDEDORAS RELACIONADAS A LA MOTIVACIÓN DE LOGRO EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA DE LIMA", expuesta por la Bachiller, VILMA YOLANDA MARES PASTOR, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.
68. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL IMPACTO EN EL CONSUMO DE POTA Y LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING EN LIMA METROPOLITANA PERÍODO 2011 – 2014", expuesta por la Bachiller, ELIZABETH MAYURI RAMOS, para optar el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales.
69. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE DETALLE EN DEFENSA CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMA", expuesta por el Bachiller, HUGO JAVIER LAGOS PINTO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Operaciones y Productividad.
70. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA NACIONAL, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Bachiller, JORGE MENDOZA AVILA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.

DOCTORADOS:

71. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE PLAGICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA EN EL PERÚ", expuesta por el Magíster, GERMÁN PEDRO ESQUIVEL MATA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
72. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN CON TEORÍAS DE CALIDAD PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA EMPRESA "BUENOS AMIGOS" S.A.C. 2014", expuesta por el Maestro, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MAUTINO, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
73. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROCESO LABORAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA LEY 29497", expuesta por el Maestro, ROBERTO MANUEL CASTILLO GAMBINI, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
74. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONTAMINACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS CON TOXACARA, RELACIONADO CON LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, LIMA, 2013 - 2014", expuesta por la Magíster, MERCEDES CHUJUTALLI MALPARTIDA, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.
75. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DETERMINACIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA PERSONAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PATRONES DE CONSUMO SOSTENIBLES UNCP 2014", expuesta por la Magíster, MARÍA ELENA ALIAGA GUERRA, para optar el Grado Académico de Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
76. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "E-PROCUREMENT Y SU IMPACTO POSITIVO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS – LOGÍSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA", expuesta por el Maestro, JUAN CARLOS MIRANDA HIDALGO, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
77. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCESOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PERÚ, AÑO 2014", expuesta por la Maestra, JESSIKA ANGELITA MÁRQUEZ OPPE, para optar el Grado Académico de Doctora en Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

78. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EPIDEMIOLOGÍA DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES DE TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES DE TRES INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LIMA", expuesta por el Maestro, CARLOS ALBERTO LÓPEZ VILLAVICENCIO, para optar el Grado Académico de Doctor en Psicología.
79. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", expuesta por el Maestro, PEDRO ALIPIO VÁSQUEZ GARCIA, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.
80. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPIEDADES MECÁNICAS DE SELLANTES IONOMÉRICOS AUTOCURABLES PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMÁTICO IN VITRO", expuesta por el Maestro, OSCAR VICENTE SOTOMAYOR MANCICIDOR, para optar el Grado Académico de Doctor en Odontología.
81. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL FISCAL DE LA NACIÓN COMO MECANISMO DEMOCRÁTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", expuesta por el Maestro, JOSÉ ANTONIO PELAEZ BARDÁLES, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
82. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA SÍSMICA LOCAL DE SUELOS BLANDOS EN LA CIUDAD DE HUARÁZ", expuesta por el Maestro, REYNALDO MELQUIADES REYES ROQUE, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.
83. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LOS DOCENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS PROFESIONALES POR EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA URP - CICLO I EN EL 2014", expuesta por la Maestra, URSULA ISABEL ROMANI MIRANDA, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.
84. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DEFICIENCIAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ", expuesta por el Magíster, HERMES AMADEO ROSALES PAPA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
85. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA AUDITORÍA FORENSE COMO INSTRUMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por la Maestra, GRACIELA PEÑA VELÁSQUEZ, para optar el Grado Académico de Doctora en Contabilidad.
86. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA PROBLEMÁTICA DE LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PÚBLICAS DEL ESTADO PERUANO, A NIVEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, EN EL PERÍODO 2008 - 2013", expuesta por el Maestro, CARLOS JESÚS HUARCAYA LOVÓN, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
87. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 292 BACHILLERES Y 93 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 1471-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 06.010.2015.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO
1	ADMINISTRACIÓN	43	---
	ADMINISTRACIÓN	12	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	---	1
	LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	---	3
	LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	7	9
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	39	---
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA FÍSICA QUÍMICA	6 2 2	1 --- 1
5	CIENCIAS SOCIALES TRABAJO SOCIAL ESPECIALISTA EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	--- ---	1 1
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO CIENCIA POLÍTICA	40 9	--- ---
7	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	1	11
8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1 5	--- ---
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	1 --- ---	7 1 3
10	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE TRANSPORTES	9 14 18 12	6 --- 1 4
11	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS INGENIERO ALIMENTARIO INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR INGENIERO PESQUERO INGENIERO PESQUERO TECNÓLOGO	3 --- --- --- ---	--- 2 1 1 1
12	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	4	---
13	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	12 --- --- ---	--- 2 2 2
14	TECNOLOGÍA MÉDICA TECNOLOGÍA MÉDICA LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA RADIOLOGÍA TERAPIA DE LENGUAJE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	52 --- --- --- ---	--- 14 2 5 11
SUB TOTAL		292	93
TOTAL GENERAL		385	

VI.- CON CARGO A DAR CUENTA:

88. RESOLUCIÓN R. N° 8727-2015-UNFV de fecha 01.10.2015

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma de Elecciones Complementarias 2015 de Decanos y Consejo de Facultad: Docentes y Estudiantes, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Universidad, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2015	
Decanos y Consejo de Facultad: Docente y Estudiantes	
Convocatoria: 11 de Octubre del 2015	
19 de Octubre	Entrega de Formatos: Candidato y Adherentes
20 de Octubre	Publicación de Padrones de Electores Hábiles
23 de Octubre	Recepción de listas de candidatos por el Comité Electoral



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26 de Octubre	Publicación de listas de candidatos
27 de Octubre	Presentación de impugnaciones de listas y tacha de candidatos
02 de Noviembre	Resoluciones de Impugnaciones
05 de Noviembre	Recepción de Reconsideraciones
09 de Noviembre	Resolución de Reconsideraciones
10 de Noviembre	Publicaciones de listas depuradas de Candidatos inscritos
12 de Noviembre	Publicaciones de las Mesas de Sufragio, Miembros, Ubicación, Nómina de Electores
14 de Noviembre	Actos de Proceso de Sufragio Estudiantes (hora de inicio: 09:00 horas y término del sufragio 16:00 horas)
17 de Noviembre	Actos de Proceso de Sufragio Docentes (hora de inicio: 09:00 horas y término del sufragio 16:00 horas)
18 de Noviembre	Publicación de Resultados
19 de Noviembre	Proclamación y Entrega de Credenciales

INFORMES

Solicita la palabra la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informando que se realizará una evaluación sobre las actividades académicas sobre cambios de los planes curriculares en todas las Facultades. A su vez el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informa que el sábado 17 de octubre, en el auditorio de la Facultad de Administración se llevará a cabo la clausura del IV Curso Formativo de Estudiantes Investigadores, mediante el cual se reconocerán a quienes ocuparon los tres primeros puestos en el curso. De otro lado, informa que el martes 27 de octubre del presente año, en el auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se llevará a cabo la III Conferencia Anual de Investigación, organizada por el Vicerrectorado de Investigación, para la presente ocasión el certamen se denominará Una mirada reflexiva a las investigaciones de posgrado. A su turno el **Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**, informa que el viernes 25 de setiembre del presente se concluyó con la XIII Convención del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería Industrial del Perú (CONFINI Perú). De otro lado, informa que se han concluido con las designaciones de los cargos (Directores de Escuela, Jefes encargados de Departamento, etc.). A su turno el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, informa sobre el aspecto académico, administrativo en su Facultad. Seguidamente la **Dra. Clotilde Spelucín Medina**, informa que ha programado una reunión con todos los profesores contratados, asimismo, informa sobre los avances de la gestión en su Facultad. Asimismo el **Dr. José Héctor Livia Segovia**, informa que se ha instalado su Consejo de Facultad. También informa que se ha reunido con todos los docentes, alumnos y personal no docente, a fin de conocer las inquietudes de cada uno. Finalmente el **Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**, informa que se han reunido con todos los señores Decanos, a fin de conocer cada una de las inquietudes en sus respectivas Facultades, donde acordaron realizar dicha reunión una vez al mes, para exponerlos en las sesiones del Consejo Universitario.

PEDIDOS

Solicita la palabra la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, solicitando se conforme una Comisión Responsable de la Revisión y/o Actualización del Reglamento del Consejo Universitario de esta Universidad.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar el viaje de la Dra. Nancy Olivero Pacheco, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Autorizar el viaje de la Dra. NANCY OLIVERO PACHECO, Vicerrectora Académica de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el Primer Congreso Mundial de Escritores "Enrique Laguerre", a realizarse en la Ciudad de Mayagüez - Puerto Rico, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber del 02 al 08 de noviembre de 2015. Asimismo, otorgarle los pasajes y viáticos que demanda su participación en dicho evento hasta por la suma de S/. 13,276.25 (Trece mil doscientos sesenta y seis con 25/100 Nuevos Soles), con cargo al presupuesto Órganos de Gobierno y Comités Permanentes, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Concepto	Detalle	Monto S/.	
01	Pasajes	US\$2 195.00 (ida y vuelta) x S/. 3.25	7, 133.75
02	Viáticos	US\$2 315.00 x 06 días x S/. 3.25	6, 142.50
TOTAL			13,276.25

Finalmente, encargar el Despacho del Vicerrectorado Académico, en adición a sus funciones, al Dr. Feliciano Oncevay Espinoza, Vicerrector de Investigación, en tanto dure la ausencia de la titular.

El señor **Rector**, expresa que es menester de esta Universidad actualizar su normatividad interna, máxime si se cuenta con una nueva Ley Universitaria y un nuevo Estatuto, en ese sentido es necesario constituir una comisión encargada de la revisión y/o actualización del Reglamento del Consejo Universitario de esta Universidad, por lo que propone constituir, a partir de la fecha, la Comisión Responsable de la Revisión y/o Actualización del Reglamento del Consejo Universitario de esta Universidad, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina Decana de la Facultad de Educación	Presidenta
Mg. José Antonio Arévalo Tuesta Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	Miembro
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Miembro
Dr. José Héctor Livia Segovia Decano de la Facultad de Psicología	Miembro
Jorge Fernando Cassanova Uribe Alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"	Miembro
Jorge Rafael Sánchez Huayamares Alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables	Miembro

Dicha Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para presentar su propuesta de nuevo Reglamento del Consejo Universitario, sometiéndolo al voto correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**

Solicita la palabra el **Dr. José Héctor Livia Segovia**, pidiendo que el jefe del Centro de Cómputo e Informática exponga sobre la situación del WiFi en esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, solicita permiso para viajar a la República de Uruguay, por lo que solicita se le conceda la correspondiente licencia con goce de haber desde el 14 al 16 de octubre de 2015. Al respecto el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar este último punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. A su vez el **Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**, solicita que de acuerdo al Artículo 197° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, se conforme el Comité de Caja, para garantizar una coordinación eficiente y adecuada ejecución presupuestal. Asimismo, solicita permiso para participar en el Primer Congreso Mundial de Escritores "Enrique Laguerre", a realizarse en la Ciudad de Mayagüez – Puerto Rico, por lo que solicita se le conceda la correspondiente licencia con goce de haber desde 02 al 08 de noviembre de 2015. Al respecto el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar este último punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. A su turno la **Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina**, solicita se implemente bibliotecas virtuales.

El señor **Rector**, manifiesta que, mediante Resolución R. N° 7112-2015-CU-UNFV de fecha 07.01.2015 se designó al Dr. JOSE LUIS LA ROSA BOTONERO como Director de la Escuela Universitaria de Post Grado por el período del 01.01.2015 al 30.06.2015 y mediante Resolución R. N° 8116-2015-CU-UNFV de fecha 30.06.2015, se amplió el período de dicha designación hasta que se elijan a los nuevos Decanos de las Facultades de esta Universidad y se reestructure el Consejo Universitario, órgano de gobierno encargado de su elección; en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en designar al Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" como Director de la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

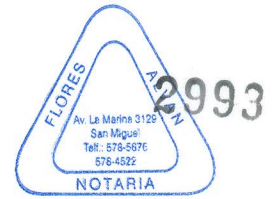
SECRETARÍA GENERAL

Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, hasta el 31 de octubre de 2016, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Asimismo, expresa que, mediante Resolución R. N° 2955-2013-CU-UNFV de fecha 01.02.2013 se designó al Dr. FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, Docente Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Administración como Director de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, cambiando su Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, en tanto ejerza dicho cargo; en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en ratificar al Dr. FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración como Director de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores hasta la finalización de la actual gestión de gobierno de la universidad, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Igualmente, señala que, mediante Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV, de fecha 20.07.2015, modificada con Resolución R. N° 8361-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015, se designó, a partir del 10.08.2015, al Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Secretario General de esta casa de Estudios Superiores; en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en ratificar al Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores hasta la finalización de la actual gestión de gobierno de la universidad, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. También manifiesta que mediante Resolución R. N° 8598-2015-CU-UNFV de fecha 17.09.2015, se encargó a partir del 14.09.2015, al C.P.C. JULIO CÉSAR RIVERA COLLAZOS, Servidor Administrativo Profesional C (SPC), la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, hasta que el Consejo Universitario designe al Jefe de la Dirección General de Administración, de conformidad con la Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Universidad; por lo que considera pertinente ratificar la encargatura de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores efectuada al C.P.C. JULIO CÉSAR RIVERA COLLAZOS, Servidor Administrativo Profesional C (SPC), hasta el 31.12.2015, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

Finalmente, el señor **Rector**, considera pertinente dar por concluida las funciones de la Comisión Responsable de la Revisión y/o Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levante la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Dar por concluida, a partir de la fecha, las funciones de la Comisión Responsable de la Revisión y/o Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad constituida mediante Resolución R. N° 8491-2015-CU-UNFV de fecha 01.09.2015. Consecuentemente, constituir, a partir de la fecha, la Comisión Responsable de la Revisión y/o Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Dr. Feliciano Timoteo Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación	Presidente
Dr. José Héctor Livia Segovia Decano de la Facultad de Psicología	Miembro
Dr. Carlos Vicente Navas Rondón Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política	Miembro
Remy Clinton Ayquipa Gonzáles Alumno de la Facultad de Administración	Miembro

Dicha Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para presentar su propuesta del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 174-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 03.07.2015; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2015 – II, a favor de ERNESTO MOROTE CÁCEDA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 158-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 21.08.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas "Derecho Internacional Público" y "Deontología Forense", correspondiente al Período Académico 2014 – 0, a favor de LUIS ANTONIO RUBIO ÁVILA, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución Directoral N° 1048-2015-EUPG-UNFV, de fecha 23.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas correspondientes a los Períodos Académicos 2003 – I y II, a favor de doña RUTH NOEMI PARDO YUPANQUI, participante de la Maestría en Gerencia Educativa en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

N°	Código	Asignatura	Nota	Ciclo	Período
1	7A0037	Administración de Recursos Financieros	15	III	2003 – I
2	CB0022	Gestión Educativa	13	III	
3	7A0081	Planificación Estratégica	17	III	
4	HC0054	Seminario Taller de Tesis II	14	III	2003 - II
5	CB0023	Gerencia y Logística Educativa	16	IV	
6	HC0057	Seminario Taller de Tesis III	16	IV	

4. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Historia y Geografía, a favor de doña NARDA SARELA MIRANDA BENITES, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 52, Folio N° 04 y Registro N° 37768 y fecha de expedición 13.07.1999, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, a favor de doña ROCIO DIANA LEDESMA PAREDES, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 132, Folio N° 196 y Registro N° 99722 y fecha de expedición 14.08.2013, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a favor de don NAPOLEÓN JUNIOR ESPINOZA ROJAS, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 125, Folio N° 23 y Registro N° 93414 y fecha de expedición 08.11.2011, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título de Cirujano Dentista, a favor de don LUIS ALFONSO ACOSTA PACHECO, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 76, Folio N° 04 y Registro N° 68833 y fecha de expedición 27.02.2009, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don CARLOS AUGUSTO GUEVARA CARRANZA, en el Proceso de Admisión 2014 - I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores;



2994

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5563-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

9. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CAROLINA PACHAS TORRICO, en el Proceso de Admisión 2014 - II a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 6364-2014-CU-UNFV, de fecha 18.09.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido en el Proceso de Admisión 2015, por doña JACQUELINE ELIAS RUIZ, a la Maestría en Auditoría Contable y Financiera del Área de Ciencias de la Empresa de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7620-2015-CU-UNFV, de fecha 17.04.2015, que aprobó su ingreso y matrícula. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Otorgar Beca Integral (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2015 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
 - 1) Moises David Bengoa Arcela
 - 2) Héctor Rubén Candela Roldán
 - 3) Alejandra Fabiola Gomez Huaman
 - 4) Betzabeth Madelaine Ramos Pisces

Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 70%), para el Ciclo 2015 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) Luis Omar Gonzales Vicente
- 2) Xiomara Carla López Campos

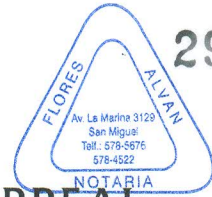
Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 50%), para el Ciclo 2015 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) David André Lazón Angulo

Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 50%), para el Ciclo 2015 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, en virtud del Convenio Especifico entre el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad Nacional Federico y el Hospital Nacional "Hipólito Unanue", a favor de: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) Hayro Grageda Trujillo

12. Ratificar la Resolución N° 078-2014-CG-FE-UNFV, de fecha 18.12.2014; en consecuencia, aprobar el Resultado del Proceso de Admisión 2014, a los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando el ingreso y matrícula de cincuenta y seis (56) postulantes que obtuvieron vacante. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Nulidad de la Resolución Decanal N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV, de fecha 25.10.2004, solicitado por don CARLOS WALTER ROSSINI CASTRO, ex alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, dejar sin efecto la Resolución CG. N° 967-2015-SA-FCFC-UNFV de fecha 24.07.2015 que propone la revocatoria de la Resolución Decanal N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV, de fecha 25.10.2004, por no ajustarse a Ley. **Aprobado por Unanimidad.**



2995

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

14. Declarar en abandono el proyecto de investigación 2014, titulado: "ANASTOMOSIS INTESTINAL, EN UN SOLO PLANO CON CATGUT CRÓMICO "OO" A PUNTOS SEPARADOS"; asimismo, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo a la investigación, otorgado al Dr. JESÚS VELARDE ZEVALLOS, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", quien no cumplió con presentar en el plazo establecido el informe final de su respectivo proyecto de investigación, de conformidad con el Art. 53°, 83° y 84° del Reglamento de Investigación de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004. Asimismo, remitir los actuados en copia fedateada a la Secretaría Técnica por la presunta demora injustificada por parte del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". **Aprobado por Unanimidad.**
15. Cesar por causal de renuncia a don TIMOTEO CCAPA BALANDRA, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo SAC de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.09.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de don ROMUALDO FLORES CONDORI, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.06.2015, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 512-2015-CG-FAPS-UNFV de fecha 30.06.2015; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación de la Mg. ELBA YOLANDA PLACENCIA MEDINA, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.06.2015 al 01.06.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Ratificar la Resolución N° 019-2015-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 16.02.2015; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación de la Mg. AMANDA MARCELA BENITES MEDINA, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 02.01.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Ratificar Resolución de Comisión de Gobierno N° 075-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 25.05.2015; en consecuencia, restituir el Régimen de Dedicación del Abog. OSCAR ROLANDO MORALES VEGA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo, a partir del 21.04.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don OSCAR HUGO MUJICA RUIZ, ex Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7205-2015-CU-UNFV, de fecha 23.01.2015, que le sanciona con la suspensión sin goce de remuneraciones por diez (10) días. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ÁNGEL LUIS TORRES HERNÁNDEZ, ex Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STE de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3355-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente el reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, incremento adicional de remuneraciones según Decreto Supremo N° 020, 021, 024 y 025-85-PCM, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por doña TERESA CARRILLO CHÁVEZ DE CAIRAMPOMA, contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que con Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015 ha sido resuelta su solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**

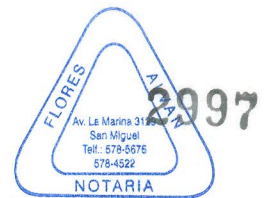


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

23. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por doña LUCRECIA DALILA VÁSQUEZ ANAYA, contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que con Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015 ha sido resuelta su solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don SEVERO HUANQUIS FLORES, contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que con Resolución Directoral N° 4330-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015 ha sido resuelta su solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don NARCISO ANTONIO PALACIOS SIGUEÑAS, contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que con Resolución Directoral N° 4328-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015 ha sido resuelta su solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Aceptar el Desistimiento al Recurso de Apelación, contra el Oficio N° 953-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, presentado con fecha 05.10.2015 por don SANTIAGO FELIPE NORIEGA TERRONES, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STC de esta Universidad, de conformidad al numeral 190.2 del Artículo 190° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Aceptar el Desistimiento al Recurso de Apelación, contra el Oficio N° 954-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.06.2015, presentado con fecha 05.10.2015 por doña MIRAYA MENENDEZ ARANDA, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, de conformidad al numeral 190.2 del Artículo 190° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don RONALD ADEMIR GUERRERO LOZANO ex alumno de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 052-2015-SA-FTM-UNFV, de fecha 16.04.2015, en consecuencia, PROCEDENTE la nulidad del acto administrativo contenido en dicho Oficio; e IMPROCEDENTE la solicitud de reactuación de matrícula por no cumplir con los requisitos del artículo 98° del Reglamento General de la UNFV. Asimismo, declarar la nulidad de las Resoluciones Nros 300 y 463-2015-CG-FTM-UNFV, conforme al numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Declarar la Nulidad Parcial de la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.08.2015; en el extremo que declara improcedente la solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad para que sea en forma diaria, formulada por don EDWIN RICHARD MÉNDEZ CONTRERAS. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) en la Región San Martín para Fomento y Desarrollo de la Acuicultura. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Aprobar la Liquidación Final de Nueve (09) Obras de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que a continuación se detalla: **Aprobado por Unanimidad.**

N°	Nombre de la Obra	Liquidaciones Validadas S/.	Importe Total S/.
1	Obra: Biblioteca – Facultad de Arquitectura y Urbanismo – UNFV.	903,525.66	903,525.66
2	Obra: Construcción del 3er piso del Pabellón de Laboratorios de la Facultad de Tecnología Médica – UNFV.	469,549.92	469,549.92



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3	Construcciones de Obras Exteriores de Ciencias de la Salud.	99,429.09	99,429.09
4	Construcción de Archivo Central	461,614.19	461,614.19
5	Construcción de Aulas 1ra etapa de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" – UNFV.	1'267,803.25	1'267,803.25
6	Habilitación Urbana del Predio N° 16.	1'088,414.34	1'088,414.34
7	Pabellón de Aulas - Sede de la Ciencias de la Salud.	1'443,698.80	1'443,698.80
8	Pabellón de Aulas II – Sede de la Ciencias de la Salud.	1'249,924.52	1'249,924.52
9	Pabellón de Laboratorios – Sede de la Ciencias de la Salud.	1'264,145.84	1'264,145.84
Total		8'248,105.61	8'248,105.61

ADDENDA

32. Aprobar el Resultado del Ciclo 2015 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal de Trescientos Veintiocho (328) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Año Académico 2016, en las respectivas especialidades. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Declarar en abandono los proyectos de investigación 2014, titulados: "Estrategias de Marketing en la Empresa Comercial Holística S.A.C." y "Impacto Social con la Implantación de la Reforma del Transporte Urbano de Lima"; asimismo, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo a la investigación, otorgados a los docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, don JOSÉ BAZÁN BRICEÑO, Asociado a Tiempo Completo y don JAIME ZULOETA VERA, Principal a Tiempo Completo, quienes no cumplieron con presentar en los plazos establecidos los informes finales y/o semestrales de sus respectivos proyectos de investigación, de conformidad con los Artículos 53°, 83° y 84° del Reglamento de Investigación de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Ratificar la Resolución N° 612-2015-CGFA-UNFV de fecha 21.07.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicio Docente para el año académico 2015 en la Facultad de Administración de esta Universidad, del Dr. RAÚL RENGIFO LOZANO, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.08.2015 hasta el 31.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Aprobar los Ocho (08) Contratos Docentes, propuestos por las Facultades de Odontología, de Psicología, de Economía y de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, según se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**
- 1) Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 016-2015-CG-FO-UNFV de fecha 30.04.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT.	DED.	HRS	DEPARTAMENTO	GRADO Y/O TÍTULO
1	ESQUIVEL ALDAVE, Manuel Ernesto	AX	TP	12	Odontología	Cirujano Dentista
2	VIVAS DELZO, Néilda	AX	TP	12	Odontología	Cirujano Dentista

- 2) Contratos de Docentes y Jefes de Prácticas, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en las Resoluciones Comisión de Gobierno N° 330 y 496-2015-CG-FAPS-UNFV de fechas 05.05.2015 y 08.06.2015, respectivamente. **Aprobado por Unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT.	DED.	HRS	DEPARTAMENTO	OBSERVACIÓN
1	TUDELA GUILLÉN, Miguel Angel	JP	TP	15	Psicología	Resolución Comisión de Gobierno N° 330-2015-CG-FAPS-UNFV
2	ALVAREZ VALDIVIEZO,	AX	TP	15	Psicología	Resolución Comisión de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

3	Liliana DURAND IBAÑEZ, César Augusto	JP	TP	15	Psicología	Gobierno N° 496-2015- CG-FAPS-UNFV
---	--	----	----	----	------------	---------------------------------------

- 3) Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en la Resolución Comisión de Gobierno N° 062-2015-CG-FCE-UNFV de fecha 07.05.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CAT.	DED.	HRS	DEPARTAMENTO
1	COLUMBUS CÉSPEDES, Enrique César	10721238	AX	TP	15	Economía
2	HUARANGA SALAZAR, Robles	09725171	AX	TP	15	Economía

- 4) Contrato de Docente, propuesto por la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenida en la Resolución N° 202-2015-CG-FA-UNFV de fecha 23.03.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CAT.	DED.	HRS
1	MORENO GUZMÁN, José	40757038	AX	TP	10

36. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don JONATHAN MORA RAMOS, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, contra la Resolución R. N° 8462-2015-CU-UNFV de fecha 26.08.2015, que declaró improcedente su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, en merito a lo dispuesto en la Resolución R. N° 5752-2014-CU-UNFV de fecha 27.05.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CÉSAR JAVIER YACARINI VADILLO, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, contra el Proveído N° 1586-2014-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2014, que indicó a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que visto los antecedentes y revisado el expediente sobre la solicitud de reactualización de matrícula se declare improcedente (de conformidad al Artículo 98° del Reglamento General). **Aprobado por Unanimidad.**
39. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS WILFREDO ORTIZ AYALA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4262-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOSÉ DAVID SILVA VELASQUEZ, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4266-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CIRILO LORENZO PAJUELO PAREDES, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4284-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don HUGO NELSON INFANTE DIOSES, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución Directoral N° 4276-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

43. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por doña GEMMA GUADALUPE VEGA CADILLO DE ALCALDE, contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que con Resolución Directoral N° 4335-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015 ha sido resuelta su solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don OLEGARIO RICARDO GAMARRA AQUINO, contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que con Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015 ha sido resuelta su solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don FEDERICO GUILLERMO GALECIO TORRES, contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que con Resolución Directoral N° 4333-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015 ha sido resuelta su solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Declarar la Nulidad Parcial de la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.08.2015; en el extremo que declara improcedente la solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad para que sea en forma diaria, formulada por doña ADELA CRISTINA ROJAS RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Declarar la Nulidad Parcial de la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV, de fecha 07.08.2015; en el extremo que declara improcedente la solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad para que sea en forma diaria, formulada por don HUGO NELSON INFANTE DIOSES. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Remitir a la Comisión Responsable de la Revisión y/o Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad, el expediente referente al pedido de facultades para expedir actos administrativos disciplinarios y la aplicación de sanciones de amonestación escrita o suspensión sin goce de remuneraciones efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 88°, 89° y 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el Artículo 93° numeral 93.1 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (su Reglamento), para su pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones. **Aprobado por Unanimidad.**
49. No hay mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario al Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ, Rector y a los Miembros del Consejo de Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, archivar los presentes actuados de manera definitiva. Asimismo, remitir copias fedateadas de los presentes actuados, a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa funcional de parte del ex Secretario General. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, ESTEBAN PEDRO NAJARRO ZAMORA. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, EVELIN NILA ZEVALLOS CABRERA. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller, GINA JULIA ESTELA SILVA LUQUE. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, NATIVIDAD ELIZABETH SERPA SALAZAR. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

54. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera, al Bachiller, OMAR JUSTINIANO MELGAREJO AGÜERO. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Aduanas, a la Bachiller, MARIELLA ANGIE NAVARRETE GASCO. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial, al Bachiller, EMILIO RENÉ VALDIVIA CONTRERAS. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral, al Bachiller, RAFAEL ENRIQUE MONTELLANOS CARDENAS. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación, a la Bachiller, JANET FLOR MENDOZA QUISPE. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, LUIS GERMÁN JÁUREGUI DEL AGUILA. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera, a la Bachiller, MARÍA RAQUEL ESPINOZA RUPAY. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, JULIO CÉSAR AYALA RUIZ. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas, al Bachiller, JAVIER EDGARDO CABRERA ALARCÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, HUGO JEAN PIERRE GONZALES BELLIDO. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional, a la Bachiller, CARMEN CECILIA ARAUCO BENAVENTE. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Conferir el Grado Académico de Maestro en Salud Pública, al Bachiller, JULIO ESPINOZA JIMENEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Inversión Pública, al Bachiller, JUAN CARLOS BRUNO PALOMINO. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller, VILMA YOLANDA MARES PASTOR. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales, a la Bachiller, ELIZABETH MAYURI RAMOS. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Operaciones y Productividad, al Bachiller, HUGO JAVIER LAGOS PINTO. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, JORGE MENDOZA AVILA. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Magíster, GERMÁN PEDRO ESQUIVEL MATA. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MAUTINO. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, ROBERTO MANUEL CASTILLO GAMBINI. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Magíster, MERCEDES CHUJUTALLI MALPARTIDA. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

75. Conferir el Grado Académico de Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Magíster, MARÍA ELENA ALIAGA GUERRA. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JUAN CARLOS MIRANDA HIDALGO. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Conferir el Grado Académico de Doctora en Ingeniería, a la Maestra, JESSIKA ANGELITA MÁRQUEZ OPPE. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Conferir el Grado Académico de Doctor en Psicología, al Maestro, CARLOS ALBERTO LÓPEZ VILLAVICENCIO. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, PEDRO ALIPIO VÁSQUEZ GARCIA. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Conferir el Grado Académico de Doctor en Odontología, al Maestro, OSCAR VICENTE SOTOMAYOR MANCICIDOR. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, JOSÉ ANTONIO PELAEZ BARDÁLES. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Maestro, REYNALDO MELQUIADES REYES ROQUE. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, URSULA ISABEL ROMANI MIRANDA. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Magíster, HERMES AMADEO ROSALES PAPA. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Conferir el Grado Académico de Doctora en Contabilidad, a la Maestra, GRACIELA PEÑA VELÁSQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, CARLOS JESÚS HUARCAYA LOVÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
87. Conferir los Grados Académicos de 292 Bachilleres y 93 Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

VI.- CON CARGO A DAR CUENTA:

88. Resolución R. N° 8727-2015-UNFV de fecha 01.10.2015.

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma de Elecciones Complementarias 2015 de Decanos y Consejo de Facultad: Docentes y Estudiantes, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Universidad, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2015 Decanos y Consejo de Facultad: Docente y Estudiantes	
Convocatoria: 11 de Octubre del 2015	
19 de Octubre	Entrega de Formatos: Candidato y Adherentes
20 de Octubre	Publicación de Padrones de Electores Hábiles
23 de Octubre	Recepción de listas de candidatos por el Comité Electoral
26 de Octubre	Publicación de listas de candidatos
27 de Octubre	Presentación de impugnaciones de listas y tacha de candidatos
02 de Noviembre	Resoluciones de Impugnaciones
05 de Noviembre	Recepción de Reconsideraciones
09 de Noviembre	Resolución de Reconsideraciones
10 de Noviembre	Publicaciones de listas depuradas de Candidatos inscritos



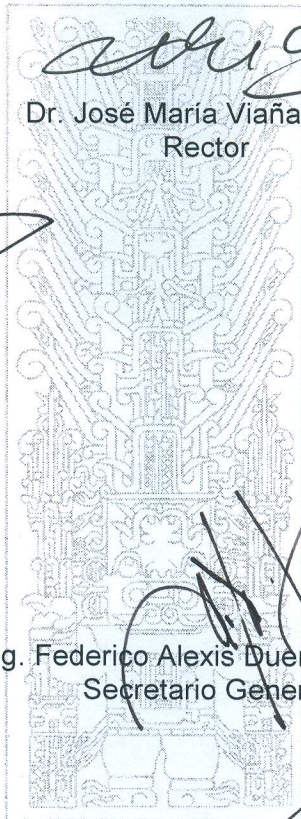
3002

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12 de Noviembre	Publicaciones de las Mesas de Sufragio, Miembros, Ubicación, Nómina de Electores
14 de Noviembre	Actos de Proceso de Sufragio Estudiantes (hora de inicio: 09:00 horas y término del sufragio 16:00 horas)
17 de Noviembre	Actos de Proceso de Sufragio Docentes (hora de inicio: 09:00 horas y término del sufragio 16:00 horas)
18 de Noviembre	Publicación de Resultados
19 de Noviembre	Proclamación y Entrega de Credenciales

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 14:00 horas del mismo día mes y año.




Dr. José María Viaña Pérez
Rector


Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica


Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación


Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General